Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

204/2025

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/ EN-M ECONOMIA (EX 105024712/21 - CDIM 134549394/25) s/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.-SLR

**VISTO Y CONSIDERANDO**:

I.- Que, en función de la naturaleza del juicio, teniendo en consideración la calidad, eficacia y extensión de la tarea desarrollada, el resultado del proceso y el monto del juicio, corresponde regular los honorarios respecto de la dirección letrada y representación legal de la parte demandada en la cantidad de 10 UMAs, que a la fecha del presente equivalen a 1.020.760 pesos (arts. 16, 20, 21, 24, 29, 58 y ccdtes. de la Ley Nº 27.423 y SGA 1785/2026); los que se encuentran a cargo de la parte actora; ello de conformidad con la imposición de costas dispuesta en la sentencia del 2 de octubre de 2025.

Cabe dejar aclarado que, en el importe establecido precedentemente, no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que la obligada respecto de dichos emolumentos, deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo juntamente con el monto del pago, en caso de corresponder.

Todo lo cual, **ASÍ SE RESUELVE.** –

Se deja constancia de que la Vocalía Nro. 15 de esta Sala se encuentra vacante (art. 109 del RJN).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

**Guillermo F. Treacy** **Pablo Gallegos Fedriani**

*Fecha de firma: 07/08/2026*
*Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: FERNANDO ALBERTO VAZQUEZ, PROSECRETARIO DE CAMARA*

#39656829#510533124#20260807102055321